

2015-032 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con el anterior escrito y anexos para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 29 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2015-032

Teniendo en cuenta lo comunicado el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición, y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 545 del C.G.P., se DISPONE:

SUSPENDER el trámite del presente proceso, como consecuencia de la Aceptación de la Solicitud de Negociación de Deudas, elevado por el demandado MARIA CECILIA ORTEGA MARÍN.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ